



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1120

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRITES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: **Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: **Dn. ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: **Dr. PABLO IGNACIO OTERO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **Dr. JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL: **Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1120

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Septiembre de 2018 -

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°818/18: «Convócase, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones ante el reiterado pedido de una «Readecuación en la Tarifa de Boleto», por parte de las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Metropolitano de nuestra Ciudad»-----Pag.3 a 4

POSADAS, 11 SEP 2018

DECRETO N° 818

VISTO:

Las reiteradas solicitudes por parte de los Empresarios Unidos Transporte Automotor (E.U.T.A.) de una "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO" y la Ordenanza XI - N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en dichas solicitudes los Empresarios Unidos Transporte Automotor (E.U.T.A.) se fundamentan en virtud a que medidas económicas aplicadas por el Estado Nacional han generado un contexto económico con inestabilidad cambiaria e inflacionaria, que provoca significativos incrementos en los costos diarios para el transporte urbano de pasajeros, más aún cuando la mayoría de los mismos son equiparados al valor del Dólar, en especial el precio del combustible;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en vistas a lo solicitado por los Empresarios Unidos Transporte Automotor (E.U.T.A.) y a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, considera necesario CONVOCAR a una instancia de participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones ante el reiterado pedido de una "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO" por parte de las empresas prestatarias, que sostienen un déficit en cuanto a sus necesidades presupuestarias, arrojadas de la ecuación polinómica, cálculo que establece el precio para prestar el servicio regido por una normativa de régimen tarifario que promedia los costos y la cantidad de pasajeros transportados;

QUE, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, a partir de las 09:00 hs. del día Miércoles 26 de Septiembre del corriente año;

QUE, es a todas luces imprescindible, garantizar los principios de participación e igualdad ciudadana, fomentando la correcta publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso por parte del Ejecutivo;

QUE, en consonancia con lo antes expuesto, todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública en cuestión, y estén sujetas al régimen establecido por los Artículos 15° y 17° de la Ordenanza XI - N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), deberán inscribirse ante el Registro Único de Audiencias Públicas, habilitado al efecto por parte del Honorable Concejo Deliberante, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el día Martes 18 de Septiembre de 2.018, en la franja horaria comprendida entre las 09:00 hs. y 19:00 hs, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Centro Multicultural de la Costanera, pudiendo así aportar toda propuesta, opinión y documentación relacionada directamente con la temática y/u objeto de la convocatoria;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-CONVÓCASE, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones ante el reiterado pedido de una "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO" por parte de las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Metropolitano de nuestra Ciudad, en vistas a lo establecido por el Artículo 45º de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.-DISPONESE, que a partir de las 09:00 hs. del día Miércoles 26 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo la Audiencia Pública, en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE, que el Señor Secretario de Gobierno, Ingeniero MARIO FABIAN FLORENTIN - D.N.I. N° 24.572.946, presidirá la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), acompañado por la siguiente nómina de funcionarios:

- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Doctor JOSÉ BERNARDO DÍAZ - D.N.I. N° 24.572.852;
- DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y TRANSPORTE, Doctor FEDERICO IVAN LAMBERT NAVARRO - D.N.I. N° 25.215.352;
- ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, Escribano Público ANGEL DANIEL GIUDICI - D.N.I. N° 17.090.965.-

ARTÍCULO 4º.-DETERMÍNASE, como fecha única para la inscripción de los participantes, el día Martes 18 de Septiembre de 2.018, en la franja horaria comprendida entre las 09:00 hs. y 19:00 hs, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Centro Multicultural de la Costanera.-

ARTÍCULO 5º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a proceder con la liquidación y pago de todas las erogaciones inherentes a la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º del presente Decreto, incluida la publicación de la misma en medio de prensa que correspondan, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º.-PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, por el término de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la/fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - CPN Pomar.-